



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MPC/A

Cutervo, 23 de mayo de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0016-2023/MPC/A, de fecha 23 de mayo de 2023, del despacho de Alcaldía; el Informe N° 103-2023-MPC/GDEA-SGTA, de fecha 19 de mayo de 2023, del Subgerente de Turismo y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo el numeral 2 del artículo 86 refiere: "Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad";



Que, cada año en la provincia de Cutervo, se celebra el tradicional paseo de mayo al arenal de Cutervo ubicado en el Cerro Ilucán, y este año 2023 se han organizado diversas actividades para reconocer los patrimonios inmateriales de la provincia, conforme lo ha informado el Subgerente de Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de Cutervo mediante el Informe N° 103-2023-MPC/GDEA-SGTA; por lo que en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Cutervo a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las Instituciones públicas y privadas en las actividades de fomento de turístico, se deberá declarar feriado local no laborable el día lunes 29 de mayo de 2023, conforme al memorando del visto;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondientes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día **29 de mayo de 2023, día no laborable** para todas las instituciones públicas y privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, por motivo de llevarse a cabo el **TRADICIONAL PASEO DE MAYO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Subgerencia de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Subgerencia de Informática y Sistema para su efectiva difusión y publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGTYA
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE